

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,  
**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil dieciséis, se encuentra el Acta número novecientos cincuenta y seis pleca novecientos ochenta y uno pleca cero uno pleca dos mil dieciséis de sesión celebrada el catorce de enero del año dos mil dieciséis, en la cual consta el siguiente acuerdo de carácter oficioso:

**ACUERDO No. 7540/956 LECTURA DE NOTA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y SOLICITUD PARA DEJAR SIN EFECTO ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL PAIP 2015.**

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer lo expuesto y con base en la recomendación de la Administración a través de la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto el acuerdo de Junta Directiva No. 7523/953 del 08 de diciembre de 2015, mediante el cual se aprobó la disminución del presupuesto y modificación al Plan Anual de Inversiones 2015.
2. Instruir a la Administración para que solicite a la DINAFI del Ministerio de Hacienda, hacer las correcciones que sean necesarias, dentro del SAFI, a efecto de conciliar los saldos de los proyectos de inversión y por consiguiente los datos del PAIP de FONAVIPO y FEC 2015. Solicitar al señor Presidente y al Director Ejecutivo de FONAVIPO, realizar lo recomendado por los miembros de esta Junta Directiva, conforme al párrafo segundo del Romano V Comentarios relevantes de Junta Directiva, del presente Acuerdo.
3. De conformidad al Art. 57 del Reglamento Interno de Trabajo de Fonavipo que establece lo siguiente: "Si las causales cometidas por el trabajador, descritas en el artículo anterior, van en perjuicio de los intereses de la Institución, se procederá a la amonestación por escrito de forma directa", por lo anterior y en base a las facultades que se me confieren como Director Presidente de esta Junta Directiva se instruye al Director Ejecutivo que notifique la amonestación a los siguientes empleados: Lic. María Angélica Hernández y Arq. Walter Miguel Velasco, aplicándoseles los Art. 57, 58 y 59 del Reglamento Interno de Trabajo de Fonavipo.

Y para los efectos legales pertinentes extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.



Ing. José Ernesto Muñoz  
Secretario de Junta Directiva

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,  
**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil dieciséis, se encuentra el Acta número novecientos cincuenta y siete pleca novecientos ochenta y dos pleca cero uno pleca dos mil dieciséis de sesión celebrada el diecinueve de enero del año dos mil dieciséis, en la cual consta el siguiente acuerdo de carácter oficioso:

**ACUERDO No. 7541/957 "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR ADENDA TRES AL "CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS NO REEMBOLSABLES ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU), A TRAVES DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO)." CONVENIO SUSCRITO CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2014".**

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer lo presentado por la Gerencia de Inclusión Social,  
**ACUERDA:**

1. Autorizar al Director Ejecutivo para que Suscriba Adenda Número Tres, al CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS NO REEMBOLSABLES ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU), A TRAVES DEL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (VMVDU) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), con la finalidad de ampliar la vigencia del plazo del Convenio.
2. Autorizar a la Unidad Jurídica para que en coordine con la institución responsable se elabore el instrumento correspondiente y se gestionen las respectivas firmas de dicha Adenda.

Y para los efectos legales pertinentes extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.



Ing. José Ernesto Muñoz  
Secretario de Junta Directiva